



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA - PEREIRA

Aprobada por Resolución Departamental NIT: 816001632-1

N° 200 de Marzo 24 de 2000

RESOLUCION No. 04

Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IECB-SASIE-01-2023

Limitado a MIPYMES Nacionales domiciliadas en Pereira Risaralda

LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES, Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en la ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, y de conformidad con las facultades en materia de contratación otorgadas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 así como de las demás normas que la modifican, adicionan y reglamentan y

CONSIDERANDO

Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA** requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS UNIVERSITARIAS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la Institución Educativa, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de Ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección II Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de mayo de 2023 se publicó el documento “condiciones adicionales al pliego electrónico - IE BOQUIA -mobiliario 2023” anexo del pliego electrónico, el análisis del sector, los estudios previos, la ficha técnica, el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso en el Portal de Contratación SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA** cancelará el valor de la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS UNIVERSITARIAS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA”** con ocasión al presente Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. IECB-SASIE-01-2023, con cargo al presupuesto de la actual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUÍA - PEREIRA

Aprobada por Resolución Departamental NIT: 816001632-1

N° 200 de Marzo 24 de 2000

RESOLUCION No. 04

Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IECB-SASIE-01-2023

Limitado a MIPYMES Nacionales domiciliadas en Pereira Risaralda

vigencia y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACION	VALOR
No. 20	02/05/2023	D2020204	MUEBLES Y ENSERES	\$78.999.800

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. IECB-SASIE-01-2023, el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a MIPYMES, se cumplió el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., término dentro del cual fueron allegadas tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, teniendo en cuenta que; dentro del término correspondiente para realizar la solicitud de limitación a Mipyme, se presentaron tres (3) solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos de Ley para su limitación, de las tres (3) solicitudes que cumple con los requisitos para limitación a Mipyme, **dos (2) tienen su domicilio en Pereira,** departamento de Risaralda, por consiguiente, **el proceso se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira.**

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibió una (1) observación por parte de un posible oferente al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, a la que se dio respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo y documentos previos, aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publica respuesta en la plataforma transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el día 19 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor Rector de la Institución Educativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. IECB-SASIE-01-2023, que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS UNIVERSITARIAS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUÍA DE LA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA - PEREIRA

Aprobada por Resolución Departamental NIT: 816001632-1

N° 200 de Marzo 24 de 2000

RESOLUCION No. 04

Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IECB-SASIE-01-2023

Limitado a MIPYMES Nacionales domiciliadas en Pereira Risaralda

CIUDAD DE PEREIRA", y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. IECB-SASIE-01-2023, **se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira**, por consiguiente, únicamente se recibirán proponentes que cumplan con esta condición, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar ofertas.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal Único de Contratación **SECOP II**.

Parágrafo: El plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La Institución Educativa Ciudad Boquía de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación

ARTÍCULO SEPTIMO: La Institución Educativa Ciudad Boquía adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	CODIGO	DENOMINACION	VALOR
No. 20	02/05/2023	D2020204	MUEBLES Y ENSERES	\$78.999.800



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA - PEREIRA

Aprobada por Resolución Departamental NIT: 816001632-1

N° 200 de Marzo 24 de 2000

RESOLUCION No. 04

**Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA No. IECB-SASIE-01-2023**

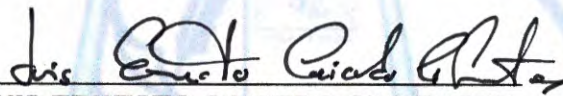
Limitado a MIPYMES Nacionales domiciliadas en Pereira Risaralda

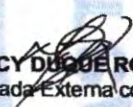
ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira a los 19 días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ERNESTO CAICEDO CIFUENTES
Rector-Ordenador del Gasto


NANCY DUQUE RODRIGUEZ
Abogada Externa contratista - Asesora Jurídica del proceso